



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2017/MDCH

Chacabuco, 03 de abril de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 023-2017-SGTI-SG/MDCH, del 03 de abril de 2017, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el día 18 de febrero de 2017, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"; en cuyo artículo 7° se señala "La implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento".

Que, estando a lo expuesto en dicha disposición legal, resulta conveniente la designación del responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE)

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 365-2016/MDCH, de fecha 13 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señalándose en su artículo 61° que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, es un órgano de apoyo, que tiene como objetivo conducir y ejecutar el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones, de acuerdo a las políticas y al planeamiento estratégico institucional, siendo el encargado de aplicar las normas emitidas por el ente rector del Sistema Nacional de Informática y los conceptos de Gobierno Electrónico en los servicios y procesos de la municipalidad.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Sr. **EDGAR LINGAN MARIN**, Subgerente de Tecnologías de la Información, como responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abg. **CRLANDO PANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE